



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMATICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2024-MPC

Cusco, trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El informe N° 2073-2024-OP-OGPPI/MPC, de fecha 08 de noviembre del 2024; emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto; el informe N° 208-OGPPI/MPC-2024, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto, expresa: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral 50.4 que señala: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el Artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala:

"27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.
- b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y Artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. (...);

Que, en el numeral 90.4 del Artículo 90° del Texto Único Ordenado del reglamento de la Ley N° 29230, precisa:

"Para el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas, la entidad pública debe realizar las siguientes acciones:

1. Registra en el módulo de deuda pública la operación de endeudamiento interno en virtud al Convenio suscrito y al acuerdo de Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Asimismo, se debe actualizar dicho módulo cuando se suscriba una adenda que modifique el monto del Convenio inicial. Dicha condición no se aplica para lo enmarcado en el Artículo 98°.
2. Realiza la afectación en el SIAF-SP hasta el registro de la fase de devengado para la solicitud de emisión del CIPRL. El registro SIAF-SP se hace con cargo a los recursos enmarcados dentro de la operación de endeudamiento en el año fiscal vigente, teniendo en consideración los clasificadores de gastos y los componentes a solicitar en virtud al Convenio y adendas suscritos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 13-2021-MPC de fecha 08 de febrero del 2021, en su Artículo Séptimo señala:

"AUTORIZAR, a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Memorándums N° 2558-2024-MPC/GI y N° 2573-2024-MPC/GI, solicitan la emisión del cuarto CIPRL, correspondiente a los proyectos de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPÚBLICA PERÚ - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, CUSCO - CUSCO" con CUI 2332889; por el monto de S/ 3,153,900.61 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos con 61/100 Soles) y del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS AV. COLLASUYO Y LOS MANANTIALES DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SAN SEBASTIAN Y WANCHAQ" con CUI 2321959 por el monto de S/ 2,894,404.02 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro con 02/100 Soles) correspondiente al avance trimestral N° 04 por los meses de mayo, junio y julio del 2024.

Que, mediante informe N° 2073-2024-OP-OGPPI/MPC, de fecha 08 de noviembre del 2024; la Directora de la Oficina de Presupuesto, remite propuesta para la incorporación de recursos por operaciones oficiales de crédito y señala:

"Análisis:

Según los Memorándums N° 2558-2024-MPC/GI y N° 2573-2024-MPC/GI, solicitan la emisión del cuarto CIPRL correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del 2024, por consiguiente, para proceder a solicitar la emisión del CIPRL es necesario la incorporación de recursos por operaciones oficiales de crédito para los proyectos de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPÚBLICA PERÚ - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, CUSCO - CUSCO" con CUI 2332889; por el monto de S/ 3,153,900.61 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos con 61/100 Soles) y del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS AV. COLLASUYO Y LOS MANANTIALES DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SAN SEBASTIAN Y WANCHAQ" con CUI 2321959 por el monto de S/ 2,894,404.02 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con 02/100 Soles), después de lo antes expuesto, es necesaria la incorporación de recursos por operaciones oficiales de crédito, en consecuencia se remite la propuesta de incorporación hasta por la suma de S/ 6,048,304.63 para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de
financiamiento
Rubro

18.21.24

TOTAL INGRESOS

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Certificado de Inversión Pública Regional Local

S/ 6,048,304.63

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Producto/Proyecto

Actividad/ Al/Obra

Fuente de

Financiamiento

Rubro

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica de Gasto

Instancias Descentralizadas.

Municipalidad Provincial del Cusco.

0047. ACCESO Y USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN ASOCIADOS.

2332889 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPÚBLICA PERÚ - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO

6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

6. Gastos de Capital.

2. Gastos Presupuestarios.

Adquisición de Activos no Financieros.

MONTO

S/ 3,153,900.61

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Producto/Proyecto

Actividad/ Al/Obra

Fuente de

Financiamiento

Rubro

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica de Gasto

Instancias Descentralizadas.

Municipalidad Provincial del Cusco.

0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

2321959 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS AV. COLLASUYO Y LOS MANANTIALES DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SAN SEBASTIAN Y WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO

4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6. Gastos de Capital.

2. Gastos Presupuestarios.

Adquisición de Activos no Financieros.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MONTO

S/2,894,404.02

TOTAL EGRESOS

S/6,048,304.63

Conclusión:

Después de lo antes expuesto se solicita la incorporación presupuestal, ya que este es un procedimiento nominal, los cuales se encuentran enmarcados dentro de la ejecución de obras por la modalidad de obras por Impuesto, así mismo mediante acuerdo Municipal N° 13-2021-MPC de fecha 08/02/2021 donde se priorizaron los proyecto para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuesto";

Que, mediante informe N° 208-OGPPI/MPC-2024, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones expresa: "Después de lo antes expuesto se solicita la incorporación presupuestal, ya que este es un procedimiento nominal, los cuales se encuentran enmarcados dentro de la ejecución de obras por la modalidad de obras por Impuesto, así mismo mediante acuerdo Municipal N° 13-2021-MPC de fecha 08/02/2021 donde se priorizaron los proyecto para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuesto";

Que, estando a la solicitud de incorporación presupuestal, enmarcada en la modalidad de ejecución de obras por impuesto, y contando con el informe emitido por la Directora de la Oficina de Presupuesto, además de observar que el presente procedimiento se encuentra conforme al marco normativo vigente sobre el Sistema Nacional de Presupuesto. Corresponde la autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/6,048,304.63** (Seis millones, cuarenta y ocho mil, trescientos cuatro con 63/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de
financiamiento
Rubro

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

18.21.24

: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

TOTAL INGRESOS

: Certificado de Inversión Pública Regional Local

S/ 6,048,304.63

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

: Instancias Descentralizadas.

: Municipalidad Provincial del Cusco.

: 0047. ACCESO Y USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN ASOCIADOS.

Producto/Proyecto

: 2332889 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LAS AVENIDAS COLLASUYO, LOS MANANTIALES Y AVENIDA REPÚBLICA PERÚ - DE LOS DISTRITOS DE WANCHAQ Y CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO

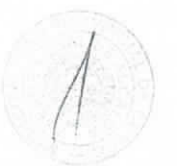
Actividad/ Al/Obra

Fuente de

Financiamiento.

: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES.

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rubro : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital.
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios.
Genérica de Gasto : Adquisición de Activos no Financieros.

MONTO

S/ 3,153,900.61

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Producto/Proyecto

Actividad/AI/Obra

Fuente de
Financiamiento

Rubro

Categoría de Gasto

Tipo de Transacción

Genérica de Gasto

MONTO

TOTAL EGRESOS

Instancias Descentralizadas.

Municipalidad Provincial del Cusco.

0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO.

2321959 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS AV. COLLASUYO Y LOS MANANTIALES DE LOS DISTRITOS DE CUSCO, SAN SEBASTIAN Y WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO

4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6. Gastos de Capital.

2. Gastos Presupuestarios.

Adquisición de Activos no Financieros.

S/2,894,404.02

S/6,048,304.63

(conforme al informe N° 2073-2024-OP-OGPPI/MPC)

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

CCTL/SMD

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL